

REÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** contra **OTONIEL RÍOS BARRAGÁN**

No.253684089001 2022 00036 00

El informativo al ingresado al Despacho con ocasión a la liquidación del crédito que ha realizado la parte demandante, mas se observa que a ésta no se le dio el trámite que prevé el artículo 446 del Código General del Proceso. De existir serias dudas sobre el procedimiento judicial, se insiste, este servidor judicial está siempre presto en aportar la mejor ayuda posible para evitar cortapisa en el normal desarrollo de la actuación.

En consecuencia, procédase a correr el respetivo traslado de la liquidación en los términos que ordena la ley, previa fijación en lista en la secretaría del juzgado y micrositio de la página de la rama judicial (art. 110 Ib.).

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. **008 DE HOY 18 de Abril de de 2023**
El Secretario,

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA